Entre quienes suscriben este documento, por una parte, El licenciado **JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, Identificado con la cédula de ciudadanía 9.654.343 expedida en Yopal, En su calidad de Rector de: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA**, con Nit. 822.001.068-7 del Municipio de Villavicencio, nombrado según Resolución No. 1500.67.10/0981 del 01 de abril del 2024, emitida por la Secretaria de Educación Municipal De Villavicencio y competente para contratar conforme al Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quién para efectos del Presente contrato se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra **JEISSON ALEXIS HERNANDEZ RODRIGUEZ –** identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.817.323 de Villavicencio Dirección: MZ N 5 CA 18 BRR Bety Camacho – CEL 3103425834 email: jeissonhernandez0324@gmail.com**,** obrando a nombre propio quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 08 de 2025, se aprobó el Presupuesto De Ingresos, Gastos Y Plan De Adquisiciones. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026, se encuentra aprobado el rubro No. 2.1.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática **3)** Que la propuesta presentada por El CONTRATISTA cumple con los requerimientos de idoneidad y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual. **4)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **PROPIOS5)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMLV, que para la presente vigencia es ($35.018.100), y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA ACADEMICA **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH M320F LASER A BLANCO Y NEGRO	1	2.600,000	2.600,000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				**2.600,000**

La propuesta del contratista hace parte integral del presente contrato. **TERCERA: EL VALOR**. El valor total del presente contrato es de dos millones seiscientos mil ($2.600.000) pesos Mcte**: CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN**, pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior en UN SOLO PAGO al recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura y el pago de los aportes a seguridad social. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato será de ocho (08) días. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 2.1.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026-06 de fecha 29 de enero de 2029. **SÉPTIMA: LA SUPERVISION**: Esta será ejercida por Luis Ernesto Pardo Ariza identificado C.C 17.336.771 de Villavicencio tendrá las siguientes OBLIGACIONES: **1)** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **2)** Poner en conocimiento a la I.E Playa Rica de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del CONTRATISTA. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato.**4)** suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. 4) Entregar cada uno de los elementos ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato LA INSTITUCION se obliga a: **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo servicio **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas 4**)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión del mismo **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a)** ACUERDO ENTRE LAS PARTES, **b)** UNILATERALMENTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y **c)** Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la contratación de servicios, se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. El numeral 9 del artículo 14

del Reglamento Interno de Contratación de la I.E. PLAYA RICA, establece: "Las garantías deben constituirse en todos los procesos contractuales salvo en los siguientes contratos en los cuales no son obligatorias: a). Contratos inferiores a 20 smmlv o contratación de mínima cuantía, b). Convenios interadministrativos, c). Contratos de seguros, d). Contratos de arrendamiento." **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA TERCERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. Además de las multas **LA INSTITUCION** podrá imponer a la CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **Parágrafo:** La cláusula penal y las multas impuestas, **LA INSTITUCION** podrá hacerlas efectivas directamente por compensación de las sumas adeudadas a la contratista, por cobro de la garantía, o por cualquier otro medio que considere para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA: DEL DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA SEXTA**: **DE LOS IMPUESTOS y GASTOS**. Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los veinte nueve (29) días del mes de enero del 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCION,

EL CONTRATISTA,



Lic. JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO
C.C. 9.654.343 de Yopal

JEISSON ALEXIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C.No.1.121.817.323 de Villavicencio

MUNICIPIO DE Versión 1	**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO** **PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO** Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026-06 – CELEBRADO ENTRE LA I.E PLAYA RICA Y JEISSON ALEXIS HERNANDEZ RODRIGUEZ**	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA GESTORES DEL CAMBIO SOCIAL

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	No. 2026-06 de enero 29/2026
CLASE DE CONTRATO:	Compraventa
CONTRATANTE:	I.E Playa Rica
CONTRATISTA:	Jeisson Alexis Hernández Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.817.323 de Villavicencio
OBJETO:	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA ACADEMIC Según Clausula Segunda del Contrato No.2026-06
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.600.000
ANTICIPO:	Cero (0)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ocho (08) Días.
FECHA DE INICIO:	29 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de febrero de 2026

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la oficina de rectoria de la I.E, el supervisor Luis Ernesto Pardo Ariza identificado C.C 17.336.771 de Villavicencio, en representación de la Institución y Jeisson Alexis Hernández Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.817.323 de Villavicencio obrando a nombre propio como Contratista, con el propósito de dar inicio a las actividades estipuladas en el objeto del contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que con fecha enero 29 del 2026, la I.E Playa Rica suscribió el Contrato De Compraventa No. 2026-06 con Jeisson Alexis Hernández Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.817.323 de Villavicencio.

SEGUNDA: Que el supervisor verificó la existencia del estudio de conveniencia y oportunidad, para el respectivo contrato.

TERCERA: Que, a partir de la firma de la presente acta, se da inicio a las actividades de ejecución del objeto contractual.

Dando por concluida la presente diligencia, se firma por los que intervinieron

LA INSTITUCION, EL CONTRATISTA,

LUIS ERNESTO PARDO ARIZA
Supervisor

JEISSON ALEXIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C.No.1.121.817.323 de Villavicencio